Resolución TER/739/2025, de 5 de marzo, proyectos de transformación digital relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos.

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia de Residuos de Cataluña

Ámbito de aplicación

Cataluña

Objeto

El objeto de las subvenciones reguladas en estas bases es incorporar las tecnologías de la información en la gestión de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. En concreto, el objeto incluye la financiación de los siguientes tipos de proyectos:

- 1) Proyectos para el desarrollo de instrumentos digitales que faciliten la interrelación entre los aplicativos de los entes locales titulares de la recogida selectiva y los organismos tributarios para la implementación de tasas de gestión de residuos municipales justas.
- 2) Proyectos que mejoren los instrumentos de digitalización en instalaciones de tratamiento de residuos de titularidad pública.

A estos efectos, las actuaciones subvencionadas contribuyen a la implantación de la Inversión 3 del Componente 12, Política industrial España 2030, dentro

del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España. Por tanto, contribuirán al cumplimiento del objetivo núm. 187 asociados a este bloque de actuaciones del citado Componente 12 e incluidos en la Decisión de ejecución del Consejo.

Importe

Los importes máximos unitarios por tipos de proyecto son: Línea 1: 1.300.000, 00 euros. Línea 2: 1.000.000, 00 euros. La financiación máxima otorgada para las actuaciones subvencionadas en estas bases puede llegar al 100% del coste total del proyecto.

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se diferencian según las líneas de actuaciones de los proyectos a subvencionar.

Pueden optar a las subvenciones reguladas por los **proyectos de la línea 1, las entidades supramunicipales de Cataluña (entidades metropolitanas, diputaciones, entre otros) y las entidades de derecho público de Cataluña (organismos autónomos de gestión tributaria, consorcios, entre otros)**, que en el marco de sus competencias quieran llevar a cabo un proyecto de establecimiento de instrumentos digitales para el cálculo de las tasas justas aprobadas por los entes locales. No pueden concurrir a la convocatoria las entidades que ostenten los requisitos de beneficiario en las convocatorias de proyectos de fomento de la recogida selectiva de residuos municipales de la Agencia de Residuos de Cataluña.

Pueden optar a las subvenciones reguladas por los **proyectos de la línea 2, los entes locales y entidades de derecho público titulares de las instalaciones públicas de tratamiento de residuos municipales de Cataluña (ayuntamientos, entidades municipales metropolitanas,**

consejos comarcales, mancomunidades de municipios y consorcios, entre otros).

Los entes locales no pueden concurrir de manera individual a la convocatoria simultáneamente y para las mismas actuaciones y, al mismo tiempo, a través de un ente supramunicipal o entidad de derecho público.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y **finaliza el 30 de abril de 2025 a las 14:00h**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, deben ser formalizadas por la persona que ostenta la representación legal y deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas en la Extranet de las administraciones públicas de Cataluña, EACAT, en la web: https://www.eacat.cat. Las solicitudes presentadas de forma diferente a la establecida en este apartado se considerarán no presentadas.

Fecha de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya: 27 de marzo de 2025

Documentos adicionales

Resolución TER/739/2025, de 5 de marzo_BB.RR

Resolucion_TER-1059-2025 de 21 de marzo de 2025_convocatoria